

XIII DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO CENTRO DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA

MLV FOLIO 77311140170-11 MENDOZA ALIMENTOS S.A.
RUT.: Nº 76.000.661-0
Autoriza emitir vales en reemplazo de boletas por medio de máquinas registradoras.

SANTIAGO,	27/12/2011					
Hoy se ha resuelto lo que sigue:						
RES. Nº Ex _	77311006460	/ DRE.13.00				
VISTOS:						

El escrito de 15 de Diciembre de 2011, presentado por don Ricardo Fossatti Reynes, RUT Nº 21.193.326-7, en representación legal de **MENDOZA ALIMENTOS S.A., RUT Nº 76.000.661-0,** ambos con domicilio en esta ciudad, calle Eduardo Matte Nº 1834, Local B, comuna de Santiago, mediante el cual solicita la autorización para emitir vales por medio de Máquinas Registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

Con lo relacionado, y

CONSIDERANDO:

1º) Que, el contribuyente, mediante la solicitud indicada precedentemente, pide se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente Máquina Registradora que funcionará en su establecimiento ubicado en SAN BORJA Nº 122 Local M-016, Paseo Arauco, comuna de ESTACION CENTRAL;

MARCA	MODELO	NUMERO SERIE	NUMERO FISCAL	TIPO DE MAQUINA	CAJA Nº
SAM4'S	ER-230	B5AF00076	212213	Α	1

La máquina antes individualizada posee las siguientes teclas bloqueadas: RETURN; MACRO 1; CANCEL; % -(Se autoriza con un máximo de descuento del 50%); %+; - (Signo Menos); MODO VOID;

2º) Que, la máquina individualizada precedentemente fue autorizada por la Dirección Nacional, del Servicio de Impuestos Internos, mediante Res. Ex. Nº 3118 de 02.08.2010, en atención a que cumplía las exigencias y seguridad que resguardan debidamente el interés fiscal.

3°) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras.

Visto, lo dispuesto en el Artículo 6º letra B) Nº 5, del Código Tributario y el Artículo 56, inciso segundo del D. L. 825, de 1974, y la Resolución Nº 4423, de 10 de Septiembre de 1981.

RESUELVO:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de las máquinas Terminales de Punto de Ventas indicadas en el considerando 1º, y el reemplazo del Timbraje de Rollos por la presentación del formulario 3230 y el Libro Control de Rollos de Auditoria, de acuerdo a lo dispuesto en Res. Ex. Nº 4947 de 20.08.1998.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos las soliciten.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

" POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

SILVIA LEON MORENO JEFA DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

MLV Saluda a Ud.

DISTRIBUCION:

Depto. Plataforma de Atención y Asistencia
Expediente
Transparencia Activa
C/C A: XIV DIREC. REG. METROPOLITANA SANTIAGO PONIENTE
A don Ricardo Fossatti Reynes, Rep. Legal de
Mendoza Alimentos S.A.
Eduardo Matte Nº 1834, Local B
Santiago.